



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 118 – 2015 - CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Trigésimo Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Regional periodo legislativo 2015, de fecha veintiuno de Setiembre del año dos mil quince, ha decidido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional.

VISTOS :

El Informe Escrito y sustentado verbalmente por el Director Regional de Agricultura de Cusco, Ing. Victor A. Baca Ramos; respecto a las acciones legales en los seguidos y actuados a la recuperación del predio "Vivero Forestal Huayllapampa", y sobre el proceso de titulación del predio "Mashuay – Papaura".

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes - Ley N° 30305; señala que:

"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por las leyes N° 27902 y 28013, que dispone que:

"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera."

Que el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 establece:

"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley que aquellas que la sean delegadas;"

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que:

"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)."

Que, la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, precisa:

"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia."





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

Que, del sustento al informe brindado por el Director Regional de Agricultura Cusco, Ing. Victor Baca Ramos, se advierte la situación judicial y contractual en la que se sitúan los predios "Vivero Forestal Huayllapampa" y "Mashuay – Papaura", en la que se remite a los actuados por parte de la Procuraduría Anticorrupción de Cusco, y el seguimiento realizado por parte de la Dirección Regional de Agricultura Cusco, mostrando la necesidad de realizar nuevas acciones técnicas de catastro y verificación así como las que correspondiesen para actualizar y asimismo impulsar las causas seguidas en vía judicial, y dilucidar los conflictos circunstanciales en que se encuentran ambos predios.

Por lo que, el Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente Acuerdo; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el informe presentado por el Director Regional de Agricultura de Cusco, Ing. Victor Baca Ramos, respecto a las acciones legales tendientes a recuperar los terrenos del Vivero Forestal Huayllapampa, ubicado en el distrito de San Jerónimo, Provincia y Departamento de Cusco, y el proceso de titulación del predio Mahsuay-Papaura, ubicado en el Distrito y Provincia de Paucartambo, del Departamento de Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR al Director Regional de Agricultura de Cusco, Ing. Victor Baca Ramos, impulsar el seguimiento a las causas judiciales respecto a la recuperación de los terrenos del Vivero Forestal Huayllapampa, ubicado en el distrito de San Jerónimo, Provincia y Departamento de Cusco; y el proceso de titulación del predio Mahsuay-Papaura, ubicado en el Distrito y Provincia de Paucartambo, del Departamento de Cusco; asimismo constatar y verificar el catastro actual de los predios mencionados, compromiso que se ejecutará dentro de los 150 días naturales siguientes a la publicación del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Alcanzar el presente Acuerdo Regional a la Procuraduría Anticorrupción del Cusco y, exigir a ésta el seguimiento exhaustivo a los procesos judiciales respecto a la recuperación de los terrenos del Vivero Forestal Huayllapampa, ubicado en el distrito de San Jerónimo, Provincia y Departamento de Cusco, así como el proceso de titulación del predio Mahsuay-Papaura, ubicado en el Distrito y Provincia de Paucartambo, del Departamento de Cusco.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco (<http://regioncusco.gob.pe>).

Dado en la Ciudad del Cusco, en fecha veintidós de setiembre del dos mil quince.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elvir Alarcón Aragon
CONSEJERO DELIBERADO
PERIODO 2015

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Dante Carrasco Solís
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL